ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDÍA

RECIBIDO
07 NOV 2022
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9187 /
LA LIGUA, 04 NOV 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886, su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°4805/2022, aprueba Suplencia Secretaría Municipal
- Memorándum N°650/2022, solicita contratación servicios conexos por trabajos realizados con anterioridad en Cancha Estadio Municipal, según cotización adjunta.
- Certificado N°117/2022 acuerdo del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la municipalidad realizó un levantamiento de trabajos de forma urgente para la reparación, cambio completo de luminarias, un nuevo cableado del sistema eléctrico, un estudio de la luminosidad en la cancha del estadio Municipal, la que por años ha sido cuestionada por no tener la suficiente luminosidad para los encuentros deportivos, locales, regionales y nacionales, en concordancia con lo anterior, hoy se encuentran nuestras selecciones de fútbol de la sub-15 en etapa de finales del campeonato nacional.

- Que, estos trabajos conexos de levantamiento de partidas de los trabajos a realizar tienen que estar supervisados, por una empresa que tiene gran conocimientos del tema, lo que se ha demostrado en la contratación anterior, y que esta inversión deportiva por parte de esta municipalidad, hará que esta cancha pueda tener la categoría necesaria para albergar a todo tipo de deportes que tengan el uso de este estadio municipal, incluyendo a las organizaciones comunitarias que hacen uso de esta cancha en horario nocturno, después de sus labores de trabajo.

- Que en forma excepcional, una entidad compradora podrá optar por un mecanismo de contratación vía trato directo, como es en este caso, si se dan y se demuestran las circunstancias que hacen aplicable alguna de las causales definidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- Que, en el número 7, del artículo 10 del reglamento, "Por naturaleza de la Negociación" en su letra a) indica que "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.", situación que nos convoca en este decreto de trato directo, para continuar con trabajos conexos en el estadio municipal, específicamente con la cancha de futbol, teniendo como proveedor a la misma empresa que los ha realizado los primeros trabajo Srs. Lotus-Swiss Engineering Spa. según contratación anterior.

- Que, Asimismo, corresponde al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, y este cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para la municipalidad de La Ligua.
- Que, también para este trato directo se debe contar con la aprobación del concejo municipal, requerida al efecto en virtud de lo preceptuado en el artículo 65, letra i), de la citada ley N° 18.695, cuando se trate de una adquisición que involucre un monto que supera las 500 unidades tributarias mensuales, situación que fue aprobado según certificado adjunto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDÍA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 9187 /

- Que, debido a todo lo anterior, se ha solicitado a través de una cotización al proveedor Lotus-Swiss Engineering Spa., proveedor que ha realizado trabajos en este estadio municipal y tiene una vasta experiencia en este rubro, sobretodo en recintos deportivos, en el cual el monto total es la suma de $37.740.850, impuestos incluidos.

DECRETO:

1° Autorícese la contratación directa para los trabajos en las torres de iluminación, para trabajos de limpieza en las 4 torres, instalación, suministro y montaje de soportes metálicos, pintura de torres, instalación, suministro y montaje de tablero eléctrico, canalización subterránea eléctrica, tendido de alimentador eléctrico 4 torres, sistema a puesta a tierra con protección termomagnética etc., y según presupuesto adjunto a este decreto de alcaldía.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámite confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Srs. Lotus-Swiss Engineering Spa. Rut; 76.594.502-k, por un valor total de $ 37.740.850, IVA Incluido.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema del Portal Chile Compra.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
A R C H I V O
PPV/GST/lfv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº650/2022.-

DE : **GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MAT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Junto con saludar, por medio del presente vengo en solicitar se sirva realizar los trámites administrativos que correspondan a fin de contratar los servicios conexos a las labores realizadas con anterioridad en las torres de iluminación del recinto Estadio Municipal Enrique Döll Rojas de La Ligua, y que se detallan en el presupuesto que se adjunta, a la empresa LOTUS-SWISS ENGINEERING S.P.A.; contratación que fue autorizada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43, de fecha 02 de noviembre, según consta en Certificado N° 117, extendido por la Secretaria Municipal que se acompaña.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra gestión, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones.
- Archivo.

GST/

Presupuesto 4 Torres	Un	Can	V. Un	V. Total
Limpiado del óxido, pinturas y residuos y limpieza de las cuatro torres de iluminación	gl	4	$1.850.000	$7.400.000
Pintura antióxido y dos capas de pintura esmalte sintético para el pintado general de las cuatro torres de iluminación de la cancha de fútbol	gl	4	$2.450.000	$9.800.000
Instalación, suministro y montaje de soportes metálicos para el anclaje y montaje de los focos de iluminación a incorporar en las cuatro torres de iluminación	gl	4	$935.000	$3.740.000
Instalación, suministro y montaje de tablero de comando de iluminación para estas cuatro torres de iluminación de la cancha de fútbol	gl	1	$1.775.000	$1.775.000
Canalizaciones subterráneas para la incorporación de los alimentadores eléctricos de estas cuatro torres de iluminación	gl	160	$30.000	$4.800.000
Tendido de los alimentadores generales de estas cuatro torres de iluminación de la cancha de fútbol	gl	240	$12.500	$3.000.000
Tendido de los alimentadores generales de las cuatro torres de iluminación con su correspondiente sistema de puesta a tierra y protecciones termomagnéticas y diferenciales de la cancha de fútbol	gl	4	$300.000	$1.200.000
COSTOS DE LA OBRA				$31.750.000
IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO			**19%**	$6.025.850
TOTAL CON IVA				$37.740.850

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CERTIFICADO N° 117

NICOLET NAVARRO LOBOS, Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 43 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el 02 de noviembre de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65 LETRA J) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, AUTORIZA AL ALCALDE DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN, ACOMODACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS CUATRO TORRES DEL RECINTO MUNICIPAL ENRIQUE DOLL ROJAS POR URGENCIA Y SERVICIOS CONEXOS PARA TRABAJOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA COMUNA POR UN MONTO SUPERIOR A 500 UTM, DESTINADOS A FOMENTAR EL DEPORTE PARA TODAS LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES DE NUESTRA COMUNA.

Se extiende el presente certificado a petición del Sr. Gonzalo Sanhueza Tellez, Administrador Municipal.

La Ligua, 03 de noviembre de 2022.